



**RESOLUCIÓN No. 0441
(22 de Junio 2018)**

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de menor cuantía No. 3183149 de 2018

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: (Modificado por Acuerdo No. 093 del 26 de noviembre de 2015). Convocatoria Pública de Menor Cuantía. Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios.

Que mediante Resolución Nº 0053 de 2018, se le delegó al Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño las funciones de ordenador del gasto para las convocatorias de menor cuantía, las aperturas de propuestas y suscripción de contratos de la misma naturaleza y cuantía.

Que el día 18 de junio de 2018 se dio la apertura a la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3183149 de 2018, que tiene por objeto: "Contratar un profesional pedagógico para la ejecución del contrato administrativo 2529-17, para la inducción en el modelo Escuela Nueva."

Que el día 18 de junio de 2018, se publicó la Adenda Nº 1, por medio de la cual tras petición de la Dependencia Solicitante se modificó el "numeral 7: CONDICIONES DEL CONTRATO" de los pliegos de condiciones con respecto a la localidad en donde se ejecutara la prestación de los servicios, pues inicialmente se estableció en el Municipio de Barbacoas, la modificación quedó en los siguientes términos:

"7. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. VALOR, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO Y DURACIÓN.

Contratista 1: 1 talleristas para la inducción en el modelo Escuela Nueva:

- a. **Tipo contrato para referir: 1 tallerista para la inducción en el modelo Escuela Nueva.**
 - Localidades asignadas: Costa pacífica.
 - Valor del contrato \$6.444.400, que incluye todos los gastos de desplazamiento y manutención en el (los) municipios asignados.
 - Imputación presupuestal: CDP 1196-1 de 29/01/2018.
 - Forma de pago: un primer pago equivalente a \$3.172.200 al terminar el proceso de formación en el Municipio de El Charco y un segundo pago equivalente a \$3.272.200 al terminar el proceso de formación en el Municipio asignado.

ATA

- Duración del contrato: desde la fecha de legalización del contrato hasta el 29 de junio de 2018."

Que el día 18 de junio de 2018, se publicó la Adenda N° 2, la Facultad de Educación como dependencia solicitante informó mediante oficio que existe un error en el valor del contrato, al establecer inicialmente la suma de \$6.444.400, por ende solicitó modificar también la forma de pago del pliego de condiciones de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía N° 3183149, de lo anterior el numeral 7: CONDICIONES DEL CONTRATO quedó así:

"7. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. VALOR, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO Y DURACIÓN.

Contratista 1: 1 talleristas para la inducción en el modelo Escuela Nueva:

a. Tipo contrato para referir: 1 tallerista para la inducción en el modelo Escuela Nueva. -

Localidades asignadas: Costa pacífica.

- Valor del contrato \$3.292.200, que incluye todos los gastos de desplazamiento y manutención en el (los) municipios asignados.

- Imputación presupuestal: CDP 1196-1 de 29/01/2018.

- Forma de pago: un pago equivalente a \$3.292.200 al terminar el proceso de formación en el Municipio de El Charco.

- Duración del contrato: desde la fecha de legalización del contrato hasta el 29 de junio de 2018."

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el día 19 de junio de 2018, se realizó el cierre de la convocatoria con la recepción de tres (3) propuestas, correspondientes a los siguientes proponentes:

N°	N° IDENTIFICACIÓN
1	36.752.934
2	59.311.981
3	87.070.546

Que el día 19 de junio de 2018, el Comité Técnico de Selección evaluó los documentos de cada propuesta presentada, y se procedió a publicar el 20 de junio de 2018 el informe de requisitos habilitantes de los proponentes que cumplieron con los mismos, como de quienes debían realizar subsanación, como se detalla a continuación:

- La C.C. 36.752.934, cumplió con todos los requisitos habilitantes.
- La C.C. 59.311.981, tenía que aportar certificación de cuenta bancaria.
- La C.C. 87.070.981, no cumplió con el requisito específico de experiencia específica mínima requerida, por cuanto su propuesta fue rechazada al estar incurso en las siguientes causales: numeral 1.3.7. "CAUSALES DE RECHAZO DE LAS HOJAS DE VIDA", siendo las causales las siguientes: i) Cuando la hoja de vida esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en los términos de referencia que sean necesarios para calificar los factores de evaluación. (Idoneidad Profesional), y ii) Cuando el aspirante presente una hoja de vida que no cumpla con el perfil requerido en estos términos de referencia".

Que el día 20 de junio de 2018 a las 4:00 p.m., se hizo el cierre del término para subsanaciones y observaciones, sin embargo, el proponente identificado con C.C. N° 59.311.981 no subsanó, por cuanto su oferta se rechazó al encontrarse incurso en la causal de rechazo establecida en el pliego de condiciones numeral 6.7 "Causales de rechazo de las hojas de vida: - Cuando habiendo sido requerido para que allegue documentos habilitantes de la propuesta, no los allegue dentro del término previsto en el cronograma o en el requerimiento".

Finalmente, el proponente identificado con C.C. N° 87.070.546, presentó una observación al informe de requisitos habilitantes, pues su oferta fue rechazada por no cumplir con los requisitos exigidos por la convocatoria de referencia, argumentó que cumple con el requisito mínimo de experiencia específica por cuanto solicitó se reevalúe su propuesta, el Comité Técnico de Selección, se reunió el día 21 de junio de 2018, y revisó la propuesta del proponente con C.C. N° 87.070.546, con respecto a las certificaciones laborales y contratos aportados, de lo anterior determinó que el aspirante logró acreditar el tiempo de experiencia específica requerida que a la vez era requisito habilitante y factor ponderable de evaluación, lo anterior en pro de garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y publicidad de la que goza todo tipo de convocatoria pública según el Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, por ende se publicó el día 21 de junio de 2018 el informe de observaciones y subsanaciones en la página web de la Universidad de Nariño.

Que el día 21 de junio de 2018, se publicó en la página web de la Universidad de Nariño, el informe de habilitados definitivos, para que asistan a las pruebas de selección de conocimientos: examen el día 21 de junio de 2018 a las 2:30 p.m., y entrevista el día 21 de junio de 2018 a las 4:00 p.m., los proponentes habilitados fueron:

Nº	Nº IDENTIFICACIÓN PROPONENTE HABILITADO DEFINITIVO
1	36.752.934
2	87.070.546

Que el día 21 de junio de 2018, se publicó la Adenda N° 3 por medio de la cual se modificó el cronograma con respecto a la hora de realización de las pruebas de selección programadas para el día 21 de junio de 2018, toda vez, que el Comité Técnico de Selección por compromisos administrativos y académicos no podía hacer acto de presencia, de tal manera que el cronograma modificado quedó así:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR	RESPONSABLE
Publicación de la Convocatoria (Tiempo en el que está abierta la convocatoria)	18/06/2018		Portal web Udenar Http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación http://contratacion.udenar.edu.co/	Oficina de Compras y Contratación
Recepción de propuestas.	Hasta el 19/06/2018	Hasta las 3:00 pm	Oficina de compras y contratación - Universidad de Nariño Sede Torobajo Edificio Administrativo - Calle 18 No. 50-02 - Pasto.	Oficina de Compras y Contratación
Evaluación de propuestas	19/06/2018		Facultad de Educación Sede Panamericana	Comité de Selección
Publicación Informe de requisitos habilitantes	20/06/2018		Portal web Udenar. Http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación http://contratacion.udenar.edu.co/	Oficina de Compras y Contratación
Observaciones y subsanaciones	20/06/2018	Desde las 2:30 p.m. hasta las 4:00 p.m.	Se recepcionarán únicamente en medio físico.	Oficina de Compras y Contratación
Habilitados definitivos	21/06/2018		Se responderá por medio electrónico, a través de la dirección de correo que cada aspirante aporte en su información.	Comité de Selección
Aplicación de instrumentos de selección - Entrevista	21/06/2018	2:00 p.m.	Facultad de Educación - sede panamericana	Comité de Selección
Aplicación de instrumentos de selección - Examen	21/06/2018	3:00 p.m.	Facultad de Educación - sede panamericana	Comité de Selección
Publicación de Resultados Factores Ponderables	22/06/2018		Portal web Udenar Http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación http://contratacion.udenar.edu.co/	Oficina de Compras y Contratación
Adjudicación	22/06/2018		Portal web Udenar Http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación http://contratacion.udenar.edu.co/	Oficina de Compras y Contratación
Legalización del Contrato e inicio de prestación del servicio	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.		Oficina de Compras y Contratación y Facultad de Educación Sede Torobajo - Calle 18 No. 50-02 - Pasto.	Oficina de Compras y Contratación

Que el día 21 de junio de 2018, se llevó a cabo la realización de la prueba de aplicación de instrumentos de selección a los proponentes habilitados, a las 2:00 pm se practicó la prueba de conocimientos examen y a las 3:00 p.m. la entrevista, a la cual asistieron los dos proponentes habilitados.

Que una vez surtido el proceso de evaluación, el día 22 de junio de 2018 el Comité Técnico de Selección determinó los puntajes de los aspirantes, según consta en el informe de Factores Ponderables, el cual fue publicado en la Plataforma de Contratación de la Universidad de Nariño y en el SECOP, obteniendo el siguiente resultado:

Nº	Nº DE IDENTIFICACIÓN DEL ASPIRANTE	TOTAL PUNTOS
1	36.752.934	86.6
2	87.070.546	72.1

Que el proponente C.C. N° 36.752.934, obtuvo 86.6 puntos, al cumplir satisfactoriamente con los requisitos contemplados en la Convocatoria Pública de Menor Cuantía N° 3183149.

Que en virtud de lo anterior el Comité Técnico de Selección y la Junta de Compras y Contratación recomiendan al Vicerrector Administrativo adjudicar la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3183149 al proponente identificado con C.C. N° 36.752.934.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

- ARTICULO 1°.** ADJUDICAR la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3183149 de 2018, que tiene por objeto contractual: "Contratar un profesional pedagógico para la ejecución del contrato administrativo 2529-17, para la inducción en el modelo Escuela Nueva", a **PAULA ANDREA LOPEZ MORALES**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.752.934 de Pasto, por valor de **tres millones doscientos noventa y dos mil doscientos pesos (\$3.292.200) M/CTE.**
- ARTICULO 2°.** El contrato relativo al presente proceso, se legalizará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta adjudicación, para lo cual los seleccionados deberán aportar la documentación necesaria y requerida por la Universidad.
- ARTICULO 3°.** Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al proponente seleccionado.
- ARTICULO 4°.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley.
- ARTICULO 5°.** Vicerrectoría Administrativa, Facultad de Educación, anotarán lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes de junio del año 2018.


JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA
Vicerrector Administrativo


Proyectó: Dayana Mola Acosta – Profesional Compras y Contratación.
Revisó: Lisseth Toro Robles – Coordinadora Compras y Contratación.

